**1.- Descripción del servicio.**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 2 elevadores del edificio sede con capacidad de 350 kgs. (uno para discapacitados y uno de carga), 13 rampas de estacionamiento y dos eleva autos de la Sala Regional Guadalajara.

**2.- Periodo de prestación del servicio.**

El período de vigencia del servicio será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

**3.- Lugar en el que se prestará el servicio.**

Sala Regional Guadalajara

Ubicación: Morelos # 2367, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco

**4.- Forma en la que se prestará el servicio.**

El servicio se prestará de forma semestral dentro del período de calendarización que establezca la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara en los días y horarios en que no se vean afectadas las labores jurisdiccionales y administrativas de la Sala.

**5.- Requisitos**.

Limpieza y revisión de operación normal de 2 elevadores de 350 kgs, uno de discapacitados y otro de carga; 13 rampas estacionamiento para autos y 2 eleva autos.

**6.- Mantenimiento preventivo.**

2 elevadores hidráulicos con capacidad de 350 kilos incluyen:

* Revisión de tableros de control, limpieza y reapriete de conexiones.
* Revisión de sistema hidráulico (bomba, mangueras, pistón, conexiones y válvulas)
* Inspección de nivel de aceite.
* Inspección y lubricación de guías de rodadura.
* Limpieza general y lubricación.
* \* Pruebas de funcionamiento

Servicio de mantenimiento preventivo a 13 rampas de estacionamiento para autos capacidad 2 T.

Incluye:

* Limpieza general y lubricación.
* Revisión de sistema hidráulico (bomba, mangueras, pistón, conexiones y válvulas).
* Inspección de nivel de aceite
* Inspección de cables de acero y sistemas de poleas
* Inspección y lubricación de guías de rodadura.
* Pruebas de funcionamiento.

Servicio de mantenimiento preventivo a elevador hidráulico para autos 5 T. Incluye:

* Revisión de tableros de control, limpieza y reapriete de conexiones
* Revisión de sistema hidráulico (bomba, mangueras, pistón, conexiones y válvulas)
* Inspección de nivel de aceite.
* Inspección y lubricación de guías de rodadura.
* Limpieza e inspección de estaciones de botones.
* Inspección de estructura y del cubo de canastilla.
* Limpieza general y lubricación.
* Pruebas de funcionamiento.

**7.- Soporte técnico**.

El prestador del servicio deberá proporcionar nombre y teléfonos en caso de emergencia o requerirse para atender cualquier eventualidad que se presente y afecte el desarrollo de las actividades del Tribunal, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas de los días de vigencia del contrato.

**8.- Garantía del servicio.**

Los trabajos que realice el prestador del servicio deberán de contar con 90 días de garantía en la mano de obra, en el caso de piezas o materiales que suministre el prestador del servicio, las garantías correrán por cuenta del prestador del servicio, obligándose a sustituir de inmediato, el material o pieza defectuosa

**9.- Mantenimiento mayor.**

El mantenimiento mayor que pudiera requerirse a los equipos corresponderá al cambio de refacciones que sean detectadas en el mantenimiento calendarizado semestralmente o que por una descompostura requieran ser cambiadas de urgencia; el costo de la mano de obra está contemplada durante la vigencia del contrato y el Tribunal absorberá el costo de las refacciones, previa cotización del proveedor**.**

**10.- Condiciones Económicas.**

**a.- Precios.** (Fijos, sin ajustes).

Desglose de costos por concepto e impuestos.

Los costos establecidos serán fijos y no podrán sufrir ajustes.

**b.- Anticipos.**

Por normativa, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no otorga anticipos.

**11.- Forma, trámite de pago y moneda de pago**.

**Forma:**

La Delegación Administrativa cubrirá al prestador del servicio el pago en 2 exhibiciones al año por los servicios devengados a entera satisfacción de la Delegación Administrativa, en un plazo de 15 días hábiles posteriores previa presentación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI´S) a través de transferencia electrónica bancaria.

En el caso de que el (los) *Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por Internet* (CFDI’S) entregado (s) por el prestador de servicio adjudicadopara su trámite de pago, no coincidan con los conceptos, o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, la Delegación Administrativadentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir.

El pago se realiza por transferencia electrónica bancaria y deberá presentar un escrito firmado, en el que especifique nombre del titular, nombre del banco, número de cuenta, número de **CLABE**, sucursal y plaza. Asimismo, deberá entregar en la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara una copia del encabezado de su estado de cuenta bancario.

**Trámite de pago:**

Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara.

Ubicación: Morelos 2367, col. Arcos Vallarta, CP 44130, Guadalajara, Jalisco.

**Moneda de pago:**

Moneda nacional: pesos.

**12.- Idioma**.

Las propuestas se reciben en idioma español.

**13.- Impuestos.**

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten de la contratación serán satisfechas puntualmente por cada una de las partes en lo que les corresponda.

**14.- Herramientas y utensilios de trabajo.**

El prestador del servicio deberá contar con todas las herramientas, utensilios y equipos necesarios para desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo al momento de presentarse para su realización, previo registro de las mismas y del personal al ingreso de las instalaciones.

**15.- Mantenimiento Correctivo.**

El mantenimiento mayor que pudiera requerirse a los equipos corresponderá al cambio de refacciones que sean detectadas en el mantenimiento calendarizado trimestralmente o que por una descompostura requieran ser cambiadas de urgencia; el coste de la mano de obra está contemplada durante la vigencia del contrato y el Tribunal absorberá el costo de las refacciones, previa cotización del proveedor**.**

**16.- Condiciones Generales.**

El prestador del servicio se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las rampas y elevadores instalados en la Sala Regional Guadalajara, en las mismas condiciones técnicas y económicas que se establezcan en la contratación del servicio.

**RELACIÓN CONTRACTUAL**

La relación existente entre el Tribunal Electoral y el prestador de servicios es de carácter estrictamente civil, tal y como corresponde a un contrato de prestación de servicios, por lo que el prestador es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato.

El prestador se obliga a dejar a salvo al Tribunal, de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que causaren.

Asimismo, reconoce que es el único responsable como patrón de la relación entre él y todos los recursos humanos que utilice y comisione ante el Tribunal Electoral, para el cumplimiento de los servicios contratados, por lo que será el prestador el que responda en forma íntegra de toda acción o reclamación de cualquier tipo que los trabajadores pudieran intentar, liberando al Tribunal Electoral de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o penal, que surja respecto de dichos trabajadores.

**17.- Seguridad, higiene y protección ambiental.**

Con el objetivo de minimizar los actos inseguros, disminuir los riesgos y los accidentes, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente ocurso, el prestador de servicio adjudicado se obliga a observar lo establecido en los “Lineamientos de seguridad, higiene y protección ambiental, para contratistas que desarrollen trabajos en edificios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación” aprobados por la Comisión de Administración del “TRIBUNAL” mediante acuerdo 086/S4(6-IV-2017) tomado en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2017 celebrada el 6 de abril del mismo año, los cuales la persona titular de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara, los hará de forma expresa y por escrito del conocimiento al prestador de servicio adjudicado.

**18.- Perfil del Personal Técnico que brindará el servicio**.

El personal técnico que se presente a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a rampas y elevadores deberá contar con la capacidad, experiencia y profesionalismo, requerido para la realización de los trabajos.

**19.- Currículum Empresarial o Currículum Vitae de la Persona Física.**

El prestador del servicio deberá presentar Currículum Empresarial o Currículum Vitae, según sea el caso.

**20.- Presencia administrativa y técnica en la zona geográfica de la Sala Regional Guadalajara.**

El prestador del servicio deberá contar con Presencia administrativa y técnica en la zona geográfica de la Sala Regional Guadalajara.

**21.- Supervisión que dará la Delegación Administrativa.**

La Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara será la responsable de verificar que se cumplan los derechos y obligaciones establecidos en la contratación.

**MA. VIRGINIA GUTIERREZ VILLALVAZO**

Delegada administrativa

Sala Regional Guadalajara